

C. GAELE MEZA MORALES

PRESENTE.-

En relación a su solicitud de información, realizada a este órgano electoral a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional, el día 18 de octubre del año 2016, en la que solicita:

- ¿La entidad pública es federal, estatal o municipal?*
- ¿Quién es la máxima autoridad encargada de la entidad?*
- ¿Cuál es el presupuesto anual que recibe esta entidad?*
- ¿La entidad pública es centralizada, descentralizada o autónoma?*
- ¿La entidad cuenta con patrimonio propio?*
- ¿Cuenta con personalidad jurídica propia?*

Al respecto, le informo lo siguiente:

¿La entidad pública es federal, estatal o municipal?

De conformidad con el artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 138 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.

El Instituto Electoral del Estado de Sinaloa ejercerá sus funciones *en todo el territorio del Estado*.

La organización de las elecciones es una función estatal, que se ejerce en coordinación con el Instituto Nacional Electoral por un *organismo público local*, denominado Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

¿Quién es la máxima autoridad encargada de la entidad?

De conformidad con el artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 139 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.

El Consejo General será el órgano de dirección superior del Instituto y estará integrado por un consejero Presidente y seis consejeros electorales, con derecho a voz y voto; así como por un Secretario Ejecutivo y un representante por cada uno de los partidos políticos o coaliciones, quienes solo tendrán derecho a voz.

¿Cuál es el presupuesto anual que recibe esta entidad?

De conformidad con el artículo 139 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, *las partidas que anualmente se les señalen en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa* para la organización del proceso electoral local y para el financiamiento de los partidos políticos.

Presupuesto Anual 2016 \$176,083, 410.00

Ampliación Presupuestal por Proceso Electoral 2015-2016. \$33,000, 000.00

En la página Web del Instituto, www.ieesinaloa.mx, en el vínculo de "Transparencia se encuentra publicado los presupuestos asignados de otros ejercicios para su consulta.

¿La entidad pública es centralizada, descentralizada o autónoma?

De conformidad con el artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 139 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.

El Instituto Electoral del Estado de Sinaloa es un organismo público *autónomo*.

¿La entidad cuenta con patrimonio propio?

De conformidad con el artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

El Instituto Electoral del Estado de Sinaloa es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y *patrimonio propio*.

Así mismo el artículo 139 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, señala que el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se les señalen en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para la organización del proceso electoral local y para el financiamiento de los partidos políticos.

¿Cuenta con personalidad jurídica propia?

De conformidad con el artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 139 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa

El Instituto Electoral del Estado de Sinaloa es un organismo público autónomo, dotado de *personalidad jurídica* y *patrimonio propio*.

De conformidad con los artículos 1, 4, 135,136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sinaloa, a 01 de noviembre del 2016

LIC. CLAUDIA ZAMUDIO BELTRÁN

JEFA DEL AREA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA